Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 095/16 de fecha 10 de noviembre de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-002/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 248/15, N° 204/15, N° 207/15, N° 234/15, N° 219/15, N° 225/15, N° 230/15, N° 231/15, N° 235/15, N° 238/15 Y N° 244/15, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CASA BOLLER S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., QUIMFA S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., DIPROAN S.R.L., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., MEDICINE S.A., Y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 1159/16, de fecha 06 de noviembre de 2016, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de noviembre de 2016, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 248/15, N° 204/15, N° 207/15, N° 234/15, N° 219/15, N° 225/15, N° 230/15, N° 231/15, N° 235/15, N° 238/15 y N° 244/15, suscritos con las firmas CASA BOLLER S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., QUIMFA S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., DIPROAN S.R.L., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., MEDICINE S.A., B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", solicitado por la Dirección de Logística de Suministros de Salud; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 27 de octubre de 2016, identificada como Expediente NOT-7044-2016-000046, el Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística y Suministros de Salud, solicitó la prórroga del plazo de vigencia de los Contratos N° 248/15, N° 204/15, N° 207/15, N° 234/15, N° 209/15, N° 250/15, N° 219/15, N° 221/15, N° 225/15, N° 230/15, N° 231/15, N° 235/15, N° 238/15 y N° 244/15, suscritos con las firmas CASA BOLLER S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., QUIMFA S.A., QUIMFA S.A., V y T FARMA S.A., COMFAR S.A.E.C.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., PROMEPAR S.A., PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., DIPROAN S.R.L., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., MEDICINE S.A., y B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a su consulta en forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la información pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 17/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", justificando de la siguiente manera: *"...Este requerimiento se debe a que a la fecha el pedido de ampliación del 20% realizada el 23 de mayo de 2016 no cuenta con CDP y ante una eventual aprobación, el plazo es necesario para la ejecución del contrato modificatorio..."*;

Que, por Dictamen N° DIJ/DDC/N° 1266/16, de fecha 03 de noviembre de 2016, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...la modificación de los Contratos N° N° 248/15, N° 204/15, N° 207/15, N° 234/15, N° 209/15, N° 250/15, N° 219/15, N° 221/15, N° 225/15, N° 230/15, N° 231/15, N° 235/15, N° 238/15 y N° 244/15, suscritos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la vigencia contractual, siempre que haya consentimiento de los proveedores, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecido en el Art. 11° Incs. d) y e) de la Resolución DNCP N° 2238/14. Así mismo, corresponde la ampliación del plazo de las pólizas de fiel complimiento de los contratos en cuestión, en los mismos términos que el Pliego de Bases y Condiciones..."* (sic);

Que, por Notas de fecha 04 de noviembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó la conformidad a las firmas CASA BOLLER S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., QUIMFA S.A., QUIMFA S.A., V y T FARMA S.A., COMFAR S.A.E.C.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., PROMEPAR S.A., PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., DIPROAN S.R.L., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., MEDICINE S.A., y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., para la extensión del plazo de la vigencia de los contratos mencionados, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS";

Que, por Notas de fecha 04 y 07 de noviembre de 2016, las firmas CASA BOLLER S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., QUIMFA S.A., QUIMFA S.A., V y T FARMA S.A., COMFAR S.A.E.C.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., PROMEPAR S.A., PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., DIPROAN S.R.L., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., MEDICINE S.A., y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., manifestaron su conformidad para la extensión del plazo de la vigencia de los contratos de referencia;

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder a los mismos de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 095-002/16

Que, por Memorando DOC/DCS/N° 1159/16, de fecha 06 de noviembre de 2016, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió cuanto sigue: *"...Cabe mencionar que los Contratos N° 209/15, 250/15 y 221/15, suscritos con las firmas: V y T FARMA S.A., COMFAR S.A.E.C.A., y PROMEPAR S.A., a la fecha ya se encuentran vencidos, por lo cual no se puede dar curso al pedido del Administrador del Contrato, ajustado a las directrices de la DNCP, por Circular N° 28/16..."*(sic);

Que, la ampliación solicitada se encuadra en lo establecido en el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, de fecha 05 de agosto de 2014, que establece: *"...Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas y atendiendo a las siguientes reglas: d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca la vigencia del contrato, la contratante podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos. e) Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del Contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 248/15, N° 204/15, N° 207, N° 234/15, N° 219/15, N° 225/15, N° 230/15, N° 231/15, N° 235/15, N° 238/15 y N° 244/15, suscritos con las firmas CASA BOLLER S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., QUIMFA S.A., QUIMFA S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA. C.E.I.S.A., PROSALUD FARMA S.A., FUSA S.A., DIPROAN S.R.L., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., MEDICINE S.A., y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la información pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 17/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS, hasta el 30 de junio de 2017.----------

2º) Establecer que las demás cláusulas contractuales de los Contratos mencionados precedentemente, permanecen invariables.----------

3º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a proceder a la elaboración de las Adendas correspondientes.-------

4º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la suscripción de las Adendas correspondientes, conjuntamente con el Administrador de los Contratos.----------

5º) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a realizar los trámites correspondientes para la extensión de las Pólizas de Garantías de Fiel Cumpliniento.----------

6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/pb.-

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Valcarce

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.